

REGISTRADA BAJO EL N° 5.396

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 307.512/4 - Fichero N° 79, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.140-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela es referente a nivel nacional en la implementación de programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, asegurando un correcto tratamiento de forma tal de poder reciclar gran porcentaje de los mismos y brindar una adecuada disposición a los no recuperables.

Que uno de los pilares de este sistema consiste en la correcta clasificación de los residuos a la hora de disponerlos, posibilitando así el recupero de plásticos, metales, vidrios, cartones, entre otros.

Que la ciudad cuenta desde el año 2.000 con un predio en el extremo oeste, sobre la Ruta Provincial N° 70 frente al Cementerio Municipal, en el cual funciona la estación de residuos clasificados, denominada actualmente Ecopunto, la cual recibe residuos voluminosos, de construcción, de poda, recuperables y especiales previamente clasificados.

Que, desde sus inicios, el material recibido ha aumentado año tras año, demostrando el compromiso e interés de los ciudadanos respecto a una disposición adecuada de los residuos que generan, proporcionado así una respuesta a las necesidades de almacenamiento transitorio y destino final de residuos en un volumen superior o en días y horarios diferentes a los que ofrece la recolección domiciliaria de las distintas categorías de residuos en la ciudad.

Que, desde hace varios años, los vecinos del este de la ciudad solicitan la construcción de otro predio de similares características ubicado en este sector, lo cual facilitaría el traslado de los residuos, considerando el crecimiento geográfico de la ciudad.

Que, en el cuadrante noreste de la misma, es recurrente la generación de microbasurales, especialmente en lotes baldíos, así como en los caminos rurales del sector, lo que constituye un peligro para la salud y el ambiente.

Que la instalación del Ecopunto en este sector generará un impacto ambiental positivo permitiendo ampliar los servicios de disposición existentes, aumentando el recupero de materiales reciclables, minimizando la aparición de micro basurales y generando mano de obra a los recicladores urbanos.

Que la Secretaría de Ambiente y Movilidad gestionó ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático los fondos necesarios para la concreción de la obra.

Que los mismos fueron asignados mediante Decreto N.º 1.475 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y aceptados por la Municipalidad de Rafaela mediante Decreto N.º 52.597.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Apruébase el emplazamiento de una estación de residuos clasificados, denominada Ecopunto 2, en el predio ubicado en la intersección de las calles Av. Gabriel Maggi y Av. Italia, concesión N.º 202, catastro municipal N.º 32.059 en un todo de acuerdo al proyecto que como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

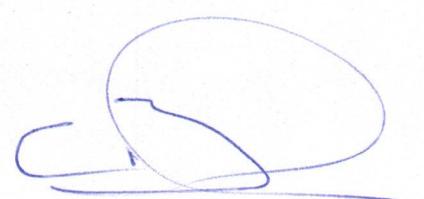
Art. 2.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para asegurar la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1.º)

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós_____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

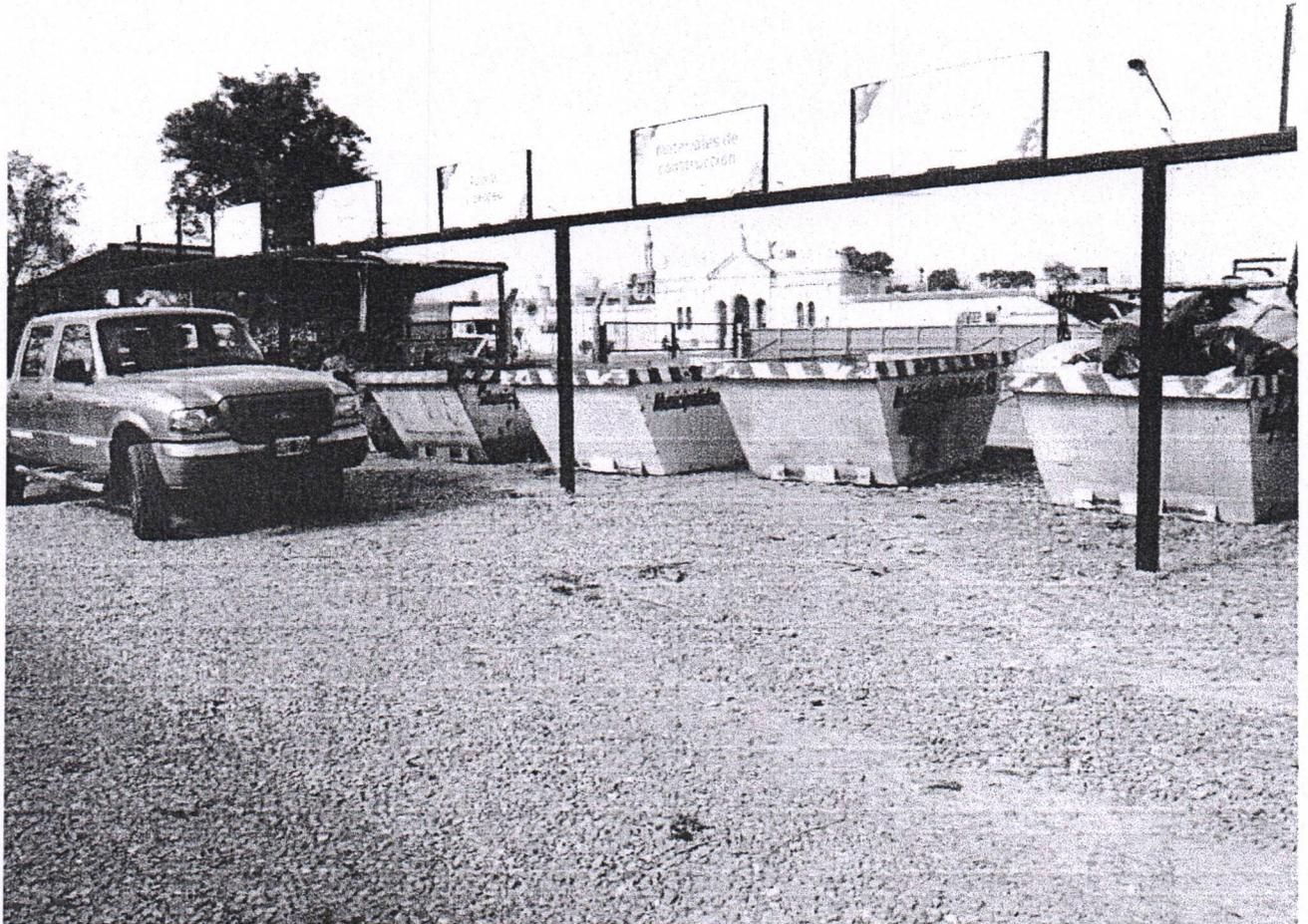
PROYECTO CREACIÓN ECOPUNTO 2 – SECTOR ESTE

La Municipalidad de Rafaela es referente a nivel nacional en la implementación de programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, asegurando un correcto tratamiento de los mismos de forma tal de poder reciclar gran porcentaje de los mismos y brindar una adecuada disposición al resto.

Uno de los pilares de este sistema consiste en la correcta clasificación de los residuos a la hora de disponerlos, posibilitando así el recupero de plásticos, metales, vidrios, cartones, entre otros. Por ello, además del sistema de recolección domiciliario diferenciado, desde el año 2000 la ciudad cuenta con un predio denominado Ecopunto.

El mismo cuenta con 12 contenedores permanentes al cual los vecinos pueden trasladar sus residuos previamente clasificados. Algunos materiales son procesados en el lugar gracias al trabajo de los recicladores urbanos y el resto es trasladado al Complejo Ambiental.



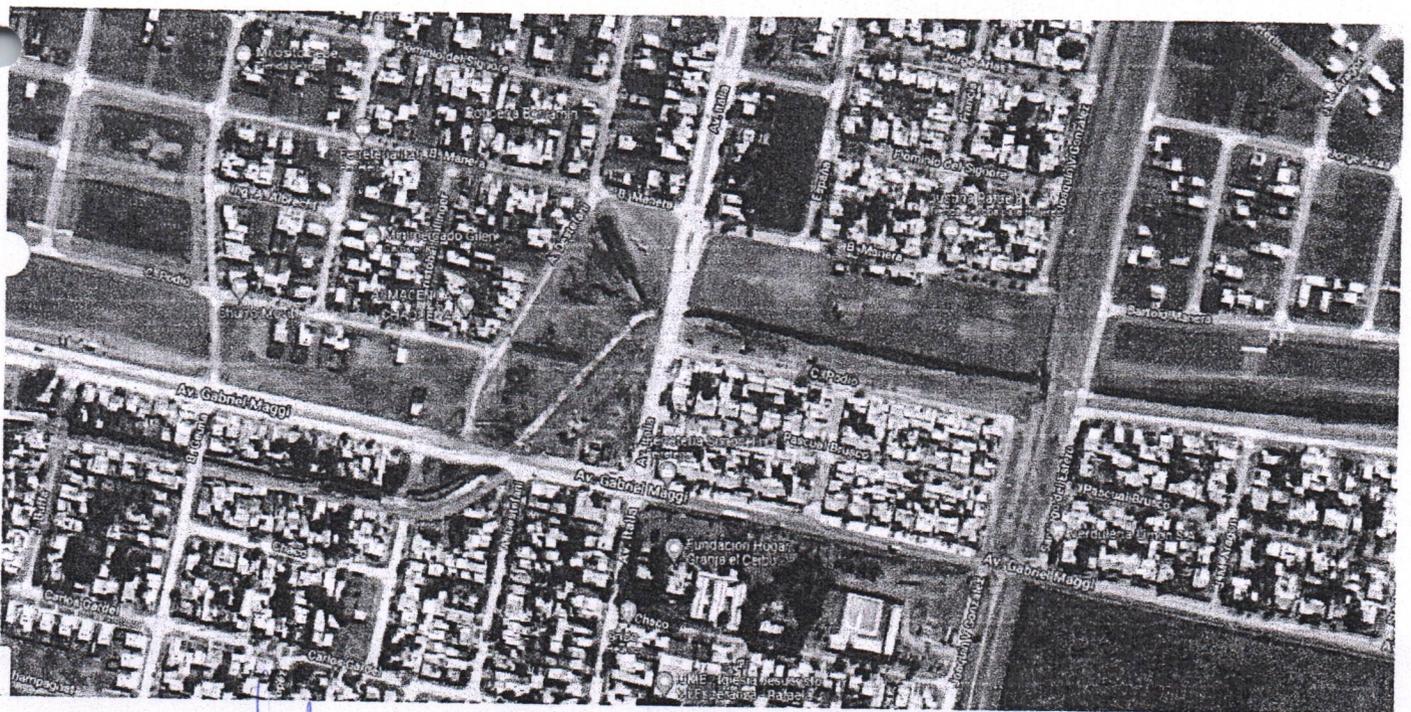


Este servicio ha ido incrementando su uso paulatinamente, desde la recepción de 1.500 toneladas anuales en sus comienzos hasta aproximadamente 6.500 toneladas actuales. Su uso frecuente ya se ha incorporado en la rutina de los vecinos rafaelininos a la hora de disponer sus residuos.

Dada su ubicación geográfica en el extremo oeste de la ciudad, desde hace años se solicita la implementación de un segundo predio que facilite el traslado a los vecinos que viven en el otro extremo.


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

- Ubicación



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

- **Emplazamiento**

El lote se encuentra emplazado en un sector estratégico de la ciudad, abordando la necesidad que observamos en los vecinos al momento de utilizar el servicio que brinda el ECO punto existente.

Se encuentra a 9 km del Complejo Ambiental.

Se realizarán un promedio de 10 viajes diarios.

La cercanía con los barrios del cardinal Este de la ciudad hace de esta propuesta, una alternativa importante al momento de brindar este tipo de servicio.

El mismo se encuentra en calles completamente accesibles, pavimentadas, con un fluido nivel de tránsito que permitirá el ingreso y egreso al lugar de manera cómoda y segura.

A su vez, se ha pensado en un espacio verde, de esparcimiento para los vecinos del sector, el cual podrá adaptarse a las necesidades básicas de los barrios lindantes a la misma.

- **Datos catastrales y referencias**

Propietario: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Catastro: 32.059

Conc.: 202

Manz-Qta-Frac. M22

Lote: C

Sup. M2 lote: 10771,3

Calle: Av. Gabriel Maggi esquina Av. Italia

Barrio: MORA

Nro Mensura: 142489

P.I.: 08240254850500045

- **Dimensiones del lugar de trabajo**

Sector específico de trabajo: 50x40m (2000m² aprox.)

Este sector determina el espacio físico donde estaría las instalaciones del lugar de trabajo, a detallar:

- Oficina
- Punto Fijo
- Sector de prensa + depósito
- Contenedores
- Sector de descarga de vehículos particulares
- Sector de estacionamiento de unidades municipales


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

- **Disposición de emplazamiento**

- Ingresos/egresos de vehiculos particulares
- Ingresos/egresos de vehiculos Municipales
- Instalaciones
 - Oficina
 - Baño
 - Punto Fijo
 - Sector de prensado + depósito
 - Sector de contenedores



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

